

Caducada

91-4

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1843

Para la mina de hierro nombrada
"Pomana"



Del término de Arana

Interesado

D. Pedro Santamaría Ibáñez

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. Eusebio García Abadía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

N^o 1843Sr. Ingeniero Jefe de minas
minas

San Sebastian

n^o 199

7 febrero 1905

Adjunto remito a V.S. un ejemplar
del D.O. de esta provincia n^o 16
correspondiente al día 6 del mes actual,
donde se inserta el anuncio de la de
marcacion del registro ~~minero~~ titula-
do "Normana" (n^o 1843) por el personal
del Distrito minero durante los días del
8 al 13 del corriente mes.

Dios C-

J. L.

Numero de Orden = Mil ochocientos cuarenta y tres.

Excmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia.

Pedro Santamaría Ybáñez, residente en S. Sebastián ante V.E. expone: Que desea se le concedan veinte pertenencias para la mina de hierro que habrá de denominarse "Romana" en el paraje llamado Muichurita coborda, dentro del perímetro que ocupaba la nombrada "Buena Vista", n.º 1164, renunciada recientemente: y verifica la designación en la siguiente forma.

Se tendrá por punto de partida el lugar que ocupaba el vértice del ángulo Noroeste de dicha mina "Buena Vista": desde él a 100 metros Oeste se pondrá la 1.ª estaca: de esta a 400 Sur la 2.ª: de esta a 500 Oeste la 3.ª: de esta a 400 Norte la 4.ª: de esta a 500 metros Este se encontrará la 1.ª

Suplica a V.E. se digna concederle dicha mina.

Dios que a V.E. m.º a.º Pamplona 29 Diciembre 1904.

Pedro Santamaría
Ybáñez

Li

Liquencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las diez horas y veinte minutos del día de hoy habiendo
abonado en metálico el interesado el cinco por ciento del im-
porte total del depósito que prescribe el Reglamento.

Pamplona veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro

El Oficial de la Sección

Fabio Pulvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obligación
que le impone el artículo 15 del Reglamento de 17 de
abril del año próximo pasado, tiene el honor de propo-
ner a V.S. se admita, salvo mejor derecho, con carácter
definitivo y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro
que antecede, por haber llenado hasta ahora el peti-
cionario los requisitos legales.

Pamplona 29 de Diciembre de 1904

El Secretario Actal

Joan de Lera



Pro

videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo me-
jor derecho con caracter definitivo y sin perjuicio de
terceros por haber presentado el interesado carta de pago
de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos.

Anotese en el libro correspondiente; publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia, remítase edicto
a la Alcaldia de Arana y colóquese otro en la ta-
billa de anuncios de este Gobierno civil para que
ambos esten expuestos al público por espacio de treinta
dias segun previene el artículo 17 del vigente Regla-
mento.

Pamplona veintinueve de Diciembre de mil novecien-
tos cuatro



El Gobernador

[Signature]

[Signature]

ligencias Con esta fecha se remiten editos a la
imprenta provincial para su inserción en el Boletín
oficial de la provincia y a la Alcaldía de Ormaiztegui
para su exposición al público por espacio de treinta
días según previene el Reglamento vigente para la minería.

Pamplona treinta Diciembre de mil novecientos cuatro

El oficial de la Sección

Julio Palacios





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1602



"Reforma" (nº 1843)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ~~sesenta~~^{treinta} días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 30 de Diciembre

de 190.4

Jerbo

Sr. Alcalde de

Arana

Sr. Alcalde de

Aranaz

nº 140

1º de febrero 209

Con fecha 20 de Diciembre último re remitio a' esa Alcaldia un edicto de la mina titulada "Romana" (nº 1843) yta en jurisdiccion de esa villa, para que lo expusiera al publico por espacio de treinta dias y habiendo terminado dicho plazo recibida la presente comunicacion lo remitira de diligenciado al dorso a' fin de poder transmitir el expediente

Dios D-

Percho

1843

Q

D. Daniel Lopez de Calle y Pareda, Oficial primero de Gobierno civil de Navarra y Secretario accidental del mismo

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaria Baster
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veinte minutos del día veintinueve de Diciembre
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada "Pamplona" de mina-
ral de hierro sita en el paraje llamado Amuchaneta - todo que linda
al

término jurisdiccional de Arnanos distrito municipal de Arnanos
terreno perteneciente a

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
lugar que ocupaba el vértice del ángulo N. E. de la mina
Pamplona - Vinta, desde el cual se pondrá la primera
estaca; de esta a 400 metros al S. la segunda; de esta a 500 me-
tros al O. la tercera; de esta a 400 metros al N. la cuarta, y de esta
a 500 metros E. se encontrará la primera estaca; quedando así
cerrado el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro

Daniel Lopez de Calle y Pareda



lige

Victoriano Halli; Secretario del Ayun-
tamiento de la villa de e. tranva

Certifico que este dicho ha
estado fijado al publico en el paraje
de costumbre desde el día tres de
enero hasta el día primero del actual,
ambos inclusive.

Y para que conste expedí
la presente con el V. D. del Sr.
Alcalde en e. tranva a cuatro de fe-
brero de mil novecientos cinco

Victoriano Halli

V. D.
El Alcalde
Vicente Vergara



Nº 1843

7.

D. Dario Lopez de Calle y Panado, Oficial primero del Gobierno civil de Navarra y Secretario Accidental del mismo.

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaria Zañes vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las dieci horas y veinte minutos del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "Buena Vista" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Andurataca-borda que linda al

término jurisdiccional de Navarra distrito municipal de el mismo terreno perteneciente a; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el lugar que ocupaba el vestíbulo del Aqued. N.º de la mina Buena Vista, y desde él a 100 metros al N. se pondrá la primera estaca; de esta a 100 metros S. la segunda; de esta a 100 metros O. la tercera; de a 100 metros E. la cuarta; y de esta a 500 metros S. se encuen- trará la primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.



Dario Lopez de Calle

Agencia El presente edicto ha estado expuesto al publi-
co en la tabilla de anuncios de este Gobierno civil
por espacio de treinta dias, sin haberse presentado
ninguna reclamacion.

Pamplona primero de febrero de mil novecientos cinco

El Secretario

A. de la Cruz

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remitare
a la Jefatura de minas para su demarcacion.

Pamplona primero de febrero de mil novecientos cinco

El Gobernador

Ortiz

Recibido con este fecho, se anuncia la
demarcacion para el periodo del 6 al 15
del corriente.

La Sebastian 3 de febrero del 96



El Ingeniero Jefe

Mariano Inarrea

Sr. Ingeniero-Jefe de Minas de este Distrito

N.

1	5	9	13	17
2	6	10	14	18
3	7	11	15	19
4	8	12	16	20

P Pedro Santamaría Ibáñez, residente en esta Ciudad, ante V. S. expone:

Que señalada la demarcación de la mina que con el nombre de "Romana" solicitó en término de Aranas y no pudiendo concurrir a ella, hace constar, para el momento en que se verifique, que desea se demarquen solo las pertenencias que en el plano del margen, representativo de la designación hecha en la solicitud, van señaladas con los n.ºs 1 al 16, y renuncia las ocho restantes.

Suplica a V. S. se digne, si lo encuentra procedente, disponer lo necesario a que teniéndose en cuenta lo precedentemente expuesto, se concrete la demarcación expresada a las doce pertenencias dichas.

Dios que a V. S. m. p. a. S. Sebastián ocho Febrero de mil novecientos cinco.

Pedro Santamaría
Ibáñez

Recibida en la Jefatura el día de hoy, a las once de la mañana, se escribe al Sr.

Sr. Padraque para que tenga en cuenta los deseos del interesado.



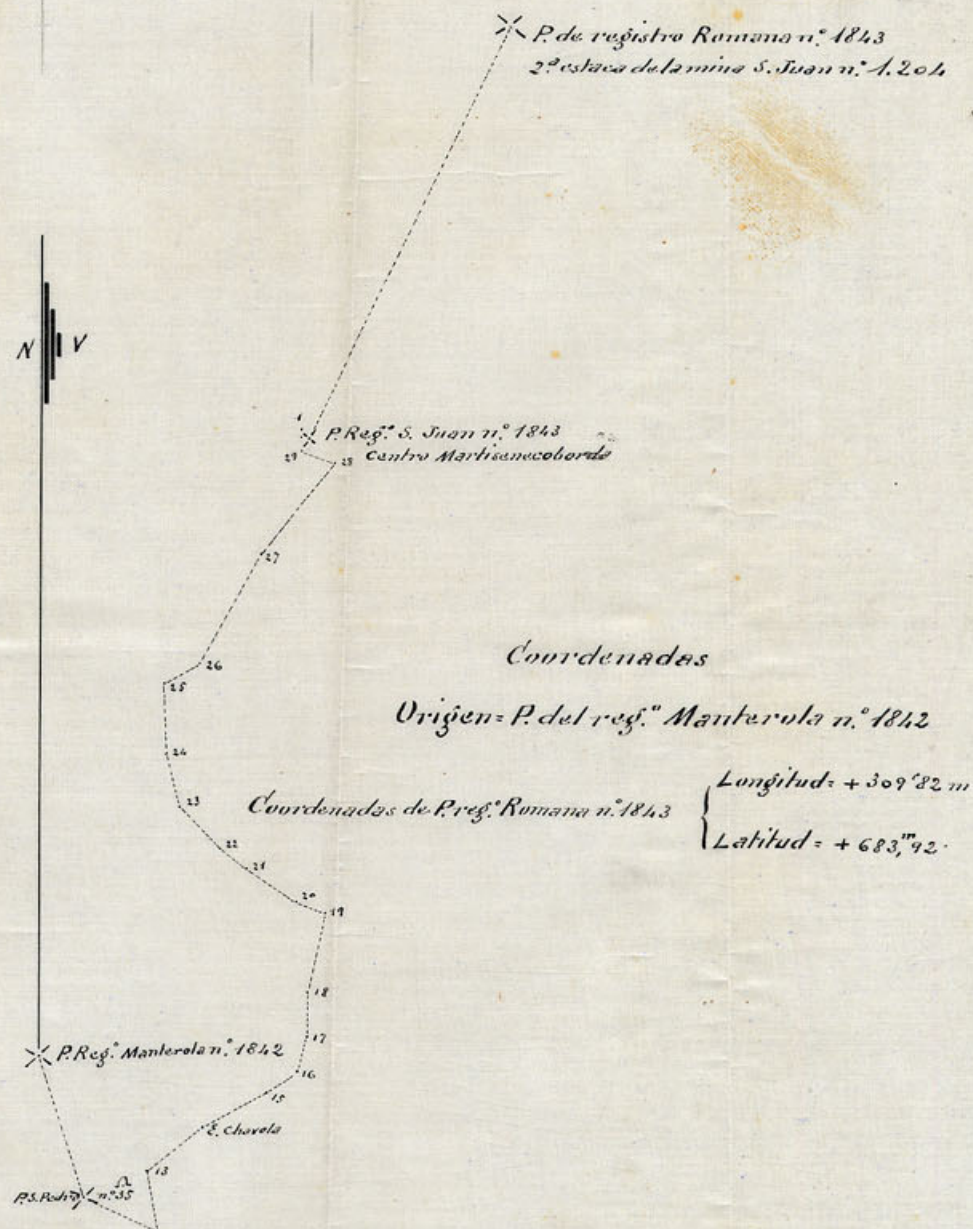
S. C. Sebastián 8 de Febrero 1905

El Ingeniero Jefe
Mano Huasora

8

Referencia entre los puntos de partida de los registros Manterola n.º 1842
y Romana n.º 1843 del término de Aranzaz

Escala de 1:5.000



V.º B.º

El Ing.º Jefe

Manuel Pizarro

El Ingeniero

José J. J. J. J. J.

San Sebastian 14 de Febrero de 1905

El Auxiliar facultativo

Juanito Alvarez

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la *mina de hierro*
titulada *Romana* cuyo expediente tiene el
numero *mil ochocientos cuarenta y tres*

A *once de febrero de mil novecientos*
cinco yo el Ingeniero
D. *Fidel Sadraque* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Faustino Alvarez*
me constituí en el parage denominado *Arriehurita*
del término municipal de *Arañas* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina *Romana*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Santiago Goñi*
D. *Eleuterio Machicote*
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el vértice del ángu-
lo Nordeste de la caducada mina Buenavista núme-
ro mil ciento sesenta y cuatro, sea la segunda etapa
de la mina San Juan número mil doscientos cua-
tro el cual se relacionó por una visual al centro de Mar-
tinezco borda en dirección Sur verdadero veintiseis gra-
dos Oeste (doscientos seis grados) y distancia de tres cien-
tos sesenta metros.

A partir del citado punto de partida se mi-
dieron doscientos metros al Oeste verdadero quince gra-
dos treinta y cinco minutos Sur (doscientos cincuenta

y cuatro grados veinticinco minutos) y se colocó la primera etapa en la línea Sur de San Juan número mil doscientos cuatro en el paraje Burstaraco; a trescientos metros de esta al Sur quince grados treinta y cinco minutos Este se colocó la segunda en terreno de San Juan (ciento noventa y cuatro grados veinticinco minutos); a trescientos metros de esta al Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur (doscientos cincuenta y cuatro veinticinco minutos) se colocó la tercera en terreno de San Juan; a trescientos metros de esta al Norte quince grados treinta y cinco minutos Oeste (trescientos cuarenta y cuatro grados veinticinco minutos) se colocó la cuarta en la divisoria de Aranas y Articuza y de esta con trescientos metros al Este quince grados ^{treinta} cuarenta y cinco minutos Norte (setenta y cuatro grados veinticinco minutos) se llegó a la primera etapa quedando así demarcadas dentro de su designación nueve pertenencias cuya superficie horizontal es de noventa mil metros cuadrado.

No se demarcaron las once pertenencias restantes, por haber renunciado el registrador ocho y sobreponer las tres restantes al registro. Mantener el número mil ochocientos noventa y dos.

de esta mina por el Norte en una extensión
de doscientos metros con la mina San Juan y
terreno franco y a los demás rumbos con terreno
franco siendo próximo por el Sur el regio-
no Mantecola

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de trece grados y
minutos al Oeste. observada el día de Diciembre de mil novecientos cuatro

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Jadrage

Faustino Alvarez

Eleuterio Machicote



Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

Romana en término de

Aranaz provincia de
Navarra

Número de su expediente *1843*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

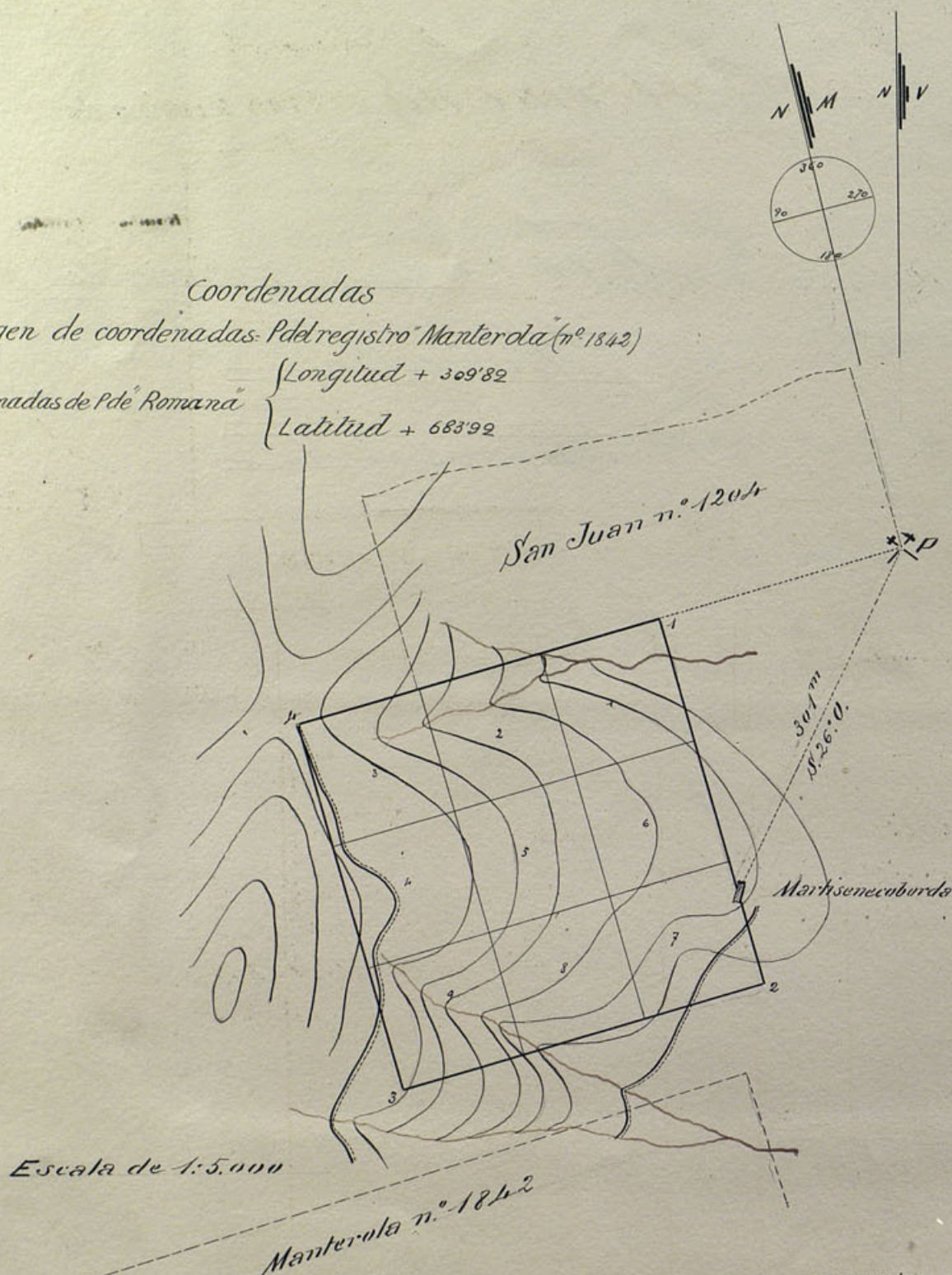
PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Hierro titulada Romana
(número 1243) sita en el parage nombrado Arichurita término de Araucan

Coordenadas

Origen de coordenadas: P del registro Manterola (nº 1842)

Coordenadas de Pde Romana $\left\{ \begin{array}{l} \text{Longitud} + 309^{\circ}82 \\ \text{Latitud} + 683^{\circ}92 \end{array} \right.$



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fidel Zadrage

V.º B.º
El Ingeniero. Jefe

Moravia Prussia

EXPLICACIÓN

P punto de partida

Eola secundaria utraque de la mi-
na San Juan n.º 1204

12 4 estacas

I.^a 2.^a 9.^a pertenencias

San Sebastián 17 de febrero de 1905

Et Auxiliar Facultativo,

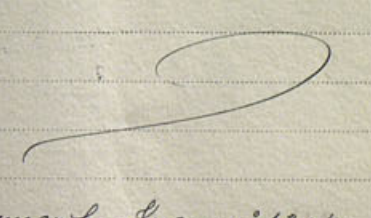
1. *Laureano Alvarez*
 2. *Laureano Alvarez*
 3. *Laureano Alvarez*
 4. *Laureano Alvarez*
 5. *Laureano Alvarez*
 6. *Laureano Alvarez*
 7. *Laureano Alvarez*
 8. *Laureano Alvarez*
 9. *Laureano Alvarez*
 10. *Laureano Alvarez*
 11. *Laureano Alvarez*
 12. *Laureano Alvarez*
 13. *Laureano Alvarez*
 14. *Laureano Alvarez*
 15. *Laureano Alvarez*
 16. *Laureano Alvarez*
 17. *Laureano Alvarez*
 18. *Laureano Alvarez*
 19. *Laureano Alvarez*
 20. *Laureano Alvarez*
 21. *Laureano Alvarez*
 22. *Laureano Alvarez*
 23. *Laureano Alvarez*
 24. *Laureano Alvarez*
 25. *Laureano Alvarez*
 26. *Laureano Alvarez*
 27. *Laureano Alvarez*
 28. *Laureano Alvarez*
 29. *Laureano Alvarez*
 30. *Laureano Alvarez*
 31. *Laureano Alvarez*
 32. *Laureano Alvarez*
 33. *Laureano Alvarez*
 34. *Laureano Alvarez*
 35. *Laureano Alvarez*
 36. *Laureano Alvarez*
 37. *Laureano Alvarez*
 38. *Laureano Alvarez*
 39. *Laureano Alvarez*
 40. *Laureano Alvarez*
 41. *Laureano Alvarez*
 42. *Laureano Alvarez*
 43. *Laureano Alvarez*
 44. *Laureano Alvarez*
 45. *Laureano Alvarez*
 46. *Laureano Alvarez*
 47. *Laureano Alvarez*
 48. *Laureano Alvarez*
 49. *Laureano Alvarez*
 50. *Laureano Alvarez*
 51. *Laureano Alvarez*
 52. *Laureano Alvarez*
 53. *Laureano Alvarez*
 54. *Laureano Alvarez*
 55. *Laureano Alvarez*
 56. *Laureano Alvarez*
 57. *Laureano Alvarez*
 58. *Laureano Alvarez*
 59. *Laureano Alvarez*
 60. *Laureano Alvarez*
 61. *Laureano Alvarez*
 62. *Laureano Alvarez*
 63. *Laureano Alvarez*
 64. *Laureano Alvarez*
 65. *Laureano Alvarez*
 66. *Laureano Alvarez*
 67. *Laureano Alvarez*
 68. *Laureano Alvarez*
 69. *Laureano Alvarez*
 70. *Laureano Alvarez*
 71. *Laureano Alvarez*
 72. *Laureano Alvarez*
 73. *Laureano Alvarez*
 74. *Laureano Alvarez*
 75. *Laureano Alvarez*
 76. *Laureano Alvarez*
 77. *Laureano Alvarez*
 78. *Laureano Alvarez*
 79. *Laureano Alvarez*
 80. *Laureano Alvarez*
 81. *Laureano Alvarez*
 82. *Laureano Alvarez*
 83. *Laureano Alvarez*
 84. *Laureano Alvarez*
 85. *Laureano Alvarez*
 86. *Laureano Alvarez*
 87. *Laureano Alvarez*
 88. *Laureano Alvarez*
 89. *Laureano Alvarez*
 90. *Laureano Alvarez*
 91. *Laureano Alvarez*
 92. *Laureano Alvarez*
 93. *Laureano Alvarez*
 94. *Laureano Alvarez*
 95. *Laureano Alvarez*
 96. *Laureano Alvarez*
 97. *Laureano Alvarez*
 98. *Laureano Alvarez*
 99. *Laureano Alvarez*
 100. *Laureano Alvarez*

EXPLICACIÓN del plano de 9 pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Romana cuyo expediente tiene el núm. 1843 sita en Arichurita
 término municipal de Aranas demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 1.º de febrero de 1905
 por el ingeniero que suscribe el 11 de febrero de 1905

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA		Distancia horizontal en metros
	Rumbos	Grados	
Desde Palenque de Martineco-borda	S. 26.º O.	206	301

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA Rumbos Grados	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa.1	O. 15.º 35' S. 254.º 25'	200	90.000	Burta-tacolarrea	
1a.2	S. 15.º 35' E. 164.º 25'	300		Ferreno de San Juan	
2a.3	O. 15.º 35' S. 254.º 25'	300		Id	
3a.4	N. 15.º 35' O. 344.º 25'	300		Divisoria de Aranas y Ariznaga	
4a.1	E. 15.º 35' N. 74.º 25'	300		Línea L. de San Juan n.º 1204	
				San Sebastian 17 de febrero de 1905	
				El Ingeniero	
				Fidel Padraque	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1^a de Diciembre de 1904

El punto de partida es el vértice del ángulo N. E. de la caducada mina Buenavista n.º 1164, ó sea la segunda etapa de la mina San Juan n.º 1204

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•••••
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1823
de la mina de Lucero titulada
Romana
del término de Arañas
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de minas
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el once de febrero
de 1905

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 17 de febrero
de 1905

El Ingeniero

Fidel Zadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•••••
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1823 de la
mina de Lucero
titulada Romana
del término de Arañas
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Sadraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 18 de Febrero
de 1905

El Ingeniero Jefe

Manuel Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

San Juan 1204

Pro

Pro-



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 286



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903 y como ~~apto~~
~~despacho de D. Pedro Santa~~
~~maría e Ibáñez~~ ~~seños de~~
~~San Sebastián.~~

sírvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de ~~noventa~~ pesetas, en
reintegro de las ~~nueve~~ pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de ~~hierro~~ ti-
tulada ~~"Romana"~~ (nú-
mero ~~1843~~) sita en el término de ~~Ara~~
~~nar~~ más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de ~~Febrero~~ de 1905

Febrero

Sr. D. *Eusebio García Abadía*

Pamplona

17



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 2661



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martín, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de *ciento noventa y dos* pesetas *cincomenta* céntimos á que asciende el depósito que en *29* de *Diciembre* de 1904 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de 2.ª pertenencias titulada *"Promana"* (n.º *1243*) y cuyo resguardo señalado con los números *16* de entrada y *129* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *21* de *Febrero* de 1905

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 246

22 Libros 90 \$
A m exp^{ta}
300
A de J. J. J. J. J.
A de J. J. J. J. J.

Con la comunicación de V. S. fecha 21 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 15 de entrada y 124 de registro del depósito de 142, 8.10 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 22 de Diciembre de 1904 por D. Pedro Santamaria para ~~reponer~~ de los gastos de ~~manación~~ de la mina de ~~lucero~~ de 20 pertenencias titulada ~~Puena~~ y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 22 de ~~Julio~~ de 1905

Guillermo Montin

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

19

videncia. Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero D. Fidel Jadraque de la mina de hierro
denominada "Bomana" (n.º 1843). Notifíquese al interesado
de piana que en el término de diez días presente en
papel de pagos al Estado la cantidad de noventa
pesos, más un sello móvil de diez centimos en
reintegró de las nueve pertenencias demarcadas y tim-
bre del Título de propiedad.

Pamplona veintuno de febrero de mil novecientos cinco

El Gobernador

[Firma]



Diligencia. En el día de hoy presenta el interesado
en papel de pagos al Estado la cantidad que se expre-
sa en la anterior providencia.

Pamplona veintisiete de febrero de mil novecientos cinco

El Oficial de la Secretaría

Pablo Salvador

[Firma]
20

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46
del vigente Reglamento para la minería, se
otorga la concesión de nueve pertenencias de
mineral de hierro para la mina titulada
"Promana" (n.º 1843) de D. Pedro Santomaria
e Ibañeta vecino de San Sebastián. Publíquese
en el Boletín oficial de la provincia y transue-
ridos treinta días sin apelación, expídase el
título de propiedad, dando cuenta al Sr.
Administrador especial de Hacienda.

Pauplana nueve de Marzo de mil novecientos cinco.

El Gobernador

[Signature]



Pr. Adjutor especial de Hacienda de
este provincia

Samptone

n^o 4166

10 Abril 908

Por decreto del día ~~die~~ nueve
de Marzo ultimo, fue aprobada
la concesion de la mina de hierro
titulada "Romana" (n^o 1843) sita
en terminos de Tramar, compuesta de
nueve pertenencias de mineral de
hierro, cuyo interesado es D. Pedro
Santamaria Ybañez vecino de San
Sebastian y su apoderado en esta
capital D. Eusebio Garcia Abadía,
lo que participo a V. S. para su
conocimiento y fines consiguientes,

Dios V. S.

Garcia

D. Santos Ortega y Trias, Gobernador Civil de Havana

Por cuanto á D. Pedro Santamaria Herrera
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierro denominada
"Comana" cuyo expediente tiene el n.º 1243 en término de Oramar
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente titulo de propiedad de nueve
pertenencias que componen 20.000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Jadrigue
fechado en San Sebastian á diez y siete de febrero de mil novecientos cinco
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo el y sus trabajadores á las de policia que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de ~~la~~ naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Pedro Santomaria Ibarras la propiedad de la mina de Hierro titulada Romana mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez de Abril de mil novecientos cinco



[Handwritten signature]

y papel de pago...



23

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Preintegro para el expediente de la mina de Hierro
de nueve pertenencias titulada "Romana," sita en A.O. 036,442*
termino de Arana de la propiedad de D. Pedro Santa
maria Ibañer vecino de San Sebastian
Pamplona veintisiete de febrero de mil novecientos cinco



El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio ²⁷ del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de Guacoa

Diligencia En el día de hoy, se hace entrega al
apoderado del concesionario del título plano
y papel de pagos correspondiente a la mina de
hierro nombrada Romana.

Lampione 29 Mayo de 1908

El Oficial de la Sección

Juho Salvador

Recibí
Ensebio García

[Signature]

Se Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Pedro Santamaría Ibáñez, vecino de esta ciudad, ante V. S. expone: Que renuncia a la propiedad, que se le otorgó de la mina "Romana", de mineral de hierro, en término de Arana y

A V. S. suplico se digna tener por hecha tal renuncia, disponiendo lo conveniente.

Dios que a V. S. m. a. S. Sebastian
21 de Septiembre de 1906.

22 Septiembre 1906

Remítase a informe de la Jefatura de minas
S. S.

Pedro Santamaría
Ibáñez

Carta

Diligencia

Prescrito el día de hoy. La carta de pago figura en el expediente n.º 1804 "Pepe".

San Sebastian 24 Septiembre 1906

El Ingeniero Jefe

Mariano Pineda

Suponen

Al Sr Gobernador civil de irarua
Cumplimentado por el registrador lo
dispuesto en el Reglamento para el caso
de sucesión, puede Vt. acceder a la petición
cada uno de los herederos nº 1823, Romana
y declarando francos y registrados el
tenues que ocupaba.

Al, sin embargo, se servirá
revelar como si es, lo que estime
más acertado.

San Sebastián 24 Sept 1906



El Ingeniero D^{no}

Juan María Guzmán

Atiguen

Ente misun pub se describe
el expediente al Sr Gobernador
Juan María



De

ereto *De conformidad con el dictamen de*
la Jefatura de minas y a instancia del inte-
resado, he acordado admitir la renuncia de
la mina titulada "Promona" (n.º 1843) sita en
termino de Arnan declarando caducada la
citada mina y franco y registrable el terreno
que ocupaba. Publíquese en el Boletín Ofi-
cial de la provincia con arreglo a lo que dispone
el párrafo 3.º del artículo 144. del vigente Regla-
mento para la minería, dándose cuenta a la
Administración especial de Hacienda, al
Ingeniero Jefe del ramo y al interesado.
Pamplona veinticinco de Septiembre de mil
novecientos seis.

El Gobernador
Pío del Valle



Ex. Atmós. especial de Hacienda
Sampsona

N.º 1044

28. Septiembre 1906

Por decreto del día de hoy y a ins-
tancia del interesado de fecha 21 del
mes actual, ha sido caducada la mine-
ra de hierro titulada "Romana" (n.º 1843)
sitá en termino de Tranca de la propie-
dad de D. Pedro Santamaría e Ibañeta ^{según}
de San Sebastián ^{de}
clarando franco y registrable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su
conveniente y fines consiguientes.

Dios V. S.

Respecto